

El juez Garzón inicia un proceso contra miembros de las fuerzas de Marruecos

Juicio por genocidio

Garzón demostró con Pinochet que los delitos contra los Derechos Humanos traspasan las fronteras nacionales; los altos cargos marroquíes investigados por torturas, detenciones ilegales y desapariciones ya no viajan tranquilos. La narración de las prácticas que las fuerzas marroquíes ejercen sobre los saharauis se incorporan al ya nutrido universo del catálogo de los horrores



EL OBSERVADOR

Redacción

INTRODUCCIÓN DE BOTELLAS en el ano. Depilación del bigote. Arrancado de uñas de manos y pies. Golpes a un ritmo progresivo por todo el cuerpo y en la planta de los pies, aplicados con porras de goma o cuero. Suspendidos en una barra de hierro, con las manos atadas por detrás de las rodillas, con un trapo sucio introducido dentro de la boca se les rocía con un fuerte chorro de agua acidificada hasta la pérdida de conciencia de la víctima. Quemaduras con cigarrillos en todo el cuerpo y, sobre todo, en las zonas más sensibles como los testículos, en el caso de los hombres, y los senos, en el caso de las mujeres. Aplicación de corriente eléctrica en los genitales. Inmersión de la cabeza hasta la asfixia en una pequeña piscina llena de agua y de excrementos, orina, o productos químicos como lejía. Baños de agua helada. Puñetazos y bofetadas sobre todo en la cabeza, el rostro y los genitales. Ingestión de excrementos por la fuerza. Introducción de la cabeza en una bolsa de tejido sucio hasta la asfixia parcial. Mantener a las víctimas desnudas, sobre un solo pie descalzo, durante horas. Golpear la cabeza de la víctima violentamente contra



la pared. Privación del sueño. Suspensión durante horas con las manos atadas a los pies. Amenaza de ejecución por medio de arma de fuego. Aislamiento prolongado en celdas muy pequeñas. Violaciones y maltrato sexual en el caso de las mujeres. Insultos y humillaciones. Aislamiento con perros adiestrados. Permanecer durante horas agachados frente a una pared de la celda, con los ojos vendados, las manos esposadas a la espalda y la cabeza hacia arriba. Ausencia total de las mínimas condiciones higiénicas: ni ducha, ni cambio periódico de ropa, ni cuidados médicos, ni mantas, ni sol. Total aislamiento del mundo exterior: ni radio, ni televisión, ni prensa. El 29 de octubre de 2007, el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, admite a trámite una querrela por genocidio contra una treintena de miembros de la seguridad del Estado marroquí; éstos son algunos de los métodos de tortura descritos por las víctimas en dicha querrela.

No es la primera vez que Baltasar Garzón sale a la palestra por actuaciones que sobrepasan las fronteras españolas. Los crímenes de las dictaduras de Argentina y de Chile también han pasado por las manos de este polémico juez. Un funcionario que despierta pasiones entre los defensores de los Derechos Humanos y fobias entre una legión de detractores que le echan en cara su inagotable afán de protagonismo, su querencia a atraer la atención mediática y los fallos de las instrucciones que coordina. Lo cual puede ser cierto, como tan cierto es que Augusto Pinochet fue detenido en Londres en 1999 por una orden suya marcando un punto de inflexión histórico sobre el alcance de la justicia internacional.

El concepto de soberanía nacional no sirve de excusa para proteger a quienes violan, matan

o torturan, como escribió Mario Vargas Llosa, «nadie objeta que los delincuentes comunes, o los traficantes y contrabandistas, sean perseguidos y sancionados judicialmente fuera de sus *patrias*; por el contrario, lo normal es que los gobiernos

La querrela, presentada en septiembre de 2006 por AFAPREDESA, APDHE, FESSISSAH y CEAS-Sáhara, y admitida a trámite, acusa a altos cargos de la seguridad marroquí de un delito de detención ilegal, torturas y asesinatos y notifica 524 desapariciones desde 1975 en adelante

soliciten la acción mancomunada de los otros países contra sus delincuentes (por ejemplo, en lo que atañe al terrorismo). ¿Por qué los crímenes y abusos contra los Derechos Humanos constituirían un caso aparte? ¿Son acaso menos graves desde el punto de vista ético o jurídico estos delitos?».

La investigación del magistrado se justifica aún más por otra razón: la mayoría de las víctimas de los delitos eran ciudadanos españoles, con documentación española y como se señala en los fundamentos jurídicos del auto, la inves-

tigación se establece «de acuerdo al principio de justicia penal universal, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de septiembre de 2005, el artículo 65 de la LOPJ, el art. 14 y concordantes de la LECrim, artículos 163,166, 173 y 607 del Código Penal y Tribunal Europeo de Derechos Humanos».

La querrela presentada por la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis (AFAPREDESA), la Federación de Asociaciones de Promoción de Defensa de los Derechos Humanos, la Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE), la Federación Estatal de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui (FESSISSAH) y la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sáhara Occidental (CEAS-Sáhara), acusa a altos cargos de la seguridad marroquí de un delito de detención ilegal, torturas y asesinatos. Fue presentada en septiembre de 2006 y describe crímenes cometidos desde los acuerdos tripartitos de Madrid de 1975: la documentación notifica 542 desapariciones.

El ex ministro de Interior marroquí Dris Bsr, el ex jefe de la Dirección General de Estudios y Documentación y consejero especial del rey de Marruecos Yassine Mansouri, el general mayor de las Fuerzas Armadas Reales, Husni Ben Sliman, son algunos de los más reconocibles acusados.

Como ocurrió en los anteriores casos de Chile y Argentina, Garzón no ha reparado en las implicaciones políticas que puede suscitar la investigación, ni en el efecto que ésta pueda tener en las relaciones diplomáticas entre España y Marruecos. De hecho, uno de los imputados, el general Husni Ben Sliman, fue condecorado en España con la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica tras una decisión del consejo de ministros. Por otra parte, el magistrado se declaró competente para investigar el caso la misma semana que el Príncipe de Asturias acompañado de su mujer inauguró una nueva sede del Instituto Cervantes en Marrakech.

La respuesta no tardó en llegar. Rabat definió a Garzón como un «juez que hace política». El portavoz del Gobierno marroquí, Khalid Naciri, declaró: «no necesitamos que el juez español venga a decir lo que tenemos que hacer en esa materia. Los marroquíes son capaces de ocuparse de todo en materia de derechos humanos, emancipación, libertades públicas y lucha por la democracia».

La joven Houria Ahmed, que forma parte de la acusación, ve las cosas distintas. Nació en 1975 en medio del desierto cuando su madre huía de los bombardeos de la invasión marroquí. Su padre, antiguo soldado del ejército franquista, fue a buscar provisiones. Nunca volvió. 32 años después cuando Houria prestó declaración en la Audiencia Nacional enseñó a Baltasar Garzón la única foto que conservaba de su padre, la del pasaporte que le identificaba como ciudadano español. «Es un día histórico para nuestro pueblo», declaró la joven colaboradora de la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharauis (AFAPREDESA).■

Los acusados

El auto admitido a trámite por Baltasar Garzón pone nombres propios y especifica algunos de los presuntos delitos que pesan sobre los acusados. El escrito señala también que los imputados y los hechos están enmarcados «en una acción compleja y sistemáticamente organizada, contra personas saharauis».

Housni Ben Sliman: «El superior que ordenó y dirigió presuntamente la campaña de detenciones y posteriores desapariciones en Smara en el año 1976».

Abdelhafid Ben Hachem: «Responsable directo de los secuestrados en 1987 en El Aaiún, y el supervisor de los interrogatorios con prácticas de tortura y tratos degradantes».

Ben Hima: se le implica «en la reunión mantenida por altos dirigentes en casa del gobernador de El Aaiún en febrero-marzo de 1988, en la que Ben Hachem presuntamente ordenó torturar a Djimi El Ghalia Abdalajhe».

Abdelhak Lemdaour: habría sido el responsable y dirigente de una gran campaña de detenciones, entre ellas la de El Habla Lahbib Abdelah y de Safia Mohamed Lamin Dadach, que tuvo lugar el 12 de julio de 1976 en la zona de Erbaib, cerca de Smara, en la que se saquearon las casas de sus habitantes y posteriormente se torturó a los detenidos; presuntamente fue el responsable de la detención y desaparición de Mohamed Salem Uld Hamdi el 10 de julio de 1976.

Moustafa Hamadou: responsable y dirigente del Cuartel de la Gendarmería en Tan Tan, habría torturado a Zaigham Saleh, detenido el 17 de enero de 1981 en Tan Tan.

Amimi: habría participado en la detención de Safia Mohamed Lamin Dadach y El Habla Lahbib Abdelah el 12 de julio de 1976, los cuales fueron posteriormente torturados durante su detención.

Dris Sbai o Idris Sbaia: «presuntamente comandaba las operaciones de detenciones, secuestros e interrogatorios y torturas junto con el coronel Abdelhak Lemdaouar contra ciudadanos saharauis».

Brahim Ben Sami y Abdelaziz Allabouch: quienes presuntamente participaron en la detención y tortura de Djimi El Ghalia Abdalajhe el 20 de noviembre de 1987.

Ayachi: participó en detenciones ilegales siguiendo las órdenes del general Bdelhak Lemdaouir.

Said Ouassou o Said Oissou: como responsable directo de todas las detenciones de ciudadanos saharauis que tuvieron lugar en El Aaiún entre 1976 y 1978.

Hariz El Arbi: formó parte de la brigada criminal en El Aaiún, que presuntamente se ocupaba de torturar a los presos civiles saharauis; en los años ochenta y noventa habría dirigido este grupo de torturadores.

Sanhaji Hamid: asistió a todas las escenas de tortura de los presos políticos saharauis durante toda su época de trabajo en El Aaiún.■

10 Razones para consumir productos de nuestra tierra

1. Cumplen todos los requisitos sanitarios y están sometidos a estrictos controles de residuos fitosanitarios.
2. Puedes disponer de alimentos más frescos.
3. Poseen mejores propiedades (sabor, olor, contenido nutricional), ya que se recolectan en su estado óptimo de maduración.
4. Asegura el abastecimiento de productos fundamentales para la alimentación.
5. Contribuye a mantener el paisaje y el medio ambiente.
6. Fomenta la actividad agraria, que es creadora de empleo y de riqueza en nuestra tierra.
7. Ayuda a evitar el éxodo masivo de la población rural a los núcleos urbanos.
8. Contribuyes a la defensa de los Derechos Humanos
9. Defiendes el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales
10. Participas en una mejor distribución de la economía social

